



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1212

BUENOS AIRES, **06 FEB. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-003882-16-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma F.P. RUBINSTEIN Y CIA. S.R.L. comunica a esta Administración Nacional su cambio de razón social, que en lo sucesivo se denominará RENACER S.R.L.

Que la empresa se encuentra habilitada como "Fabricante de Productos Médicos", legajo N° 1.119.

Que de la evaluación de la documentación presentada no surgen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1212

ARTÍCULO 1º.- Tómase conocimiento del cambio de razón social de la firma F.P. RUBINSTEIN Y CIA. S.R.L., que en lo sucesivo se denominará RENACER S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- CANCELÁNSE los Certificados: de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, los cuales deberán ser presentados en el término de treinta (30) días, acompañados de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- EXTIÉNDESE el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro con la razón social autorizada por el Artículo 1º, en los mismos términos del conferido por la Disposición N° 2296/16.

ARTÍCULO 4º.- EXTIÉNDESE el nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa con la razón social autorizada por el Artículo 1º y en los mismos términos del conferido por la Disposición N° 2296/16, en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTÍCULO 5º.- Límitase al Ingeniero Señor DIEGO ANGEL MARTÍN BLACUD, Documento Nacional de Identidad N° 24.101.285, Matrícula Provincial N° 24.101.285/6.139, como Director Técnico de la firma F.P. RUBINSTEIN Y CIA. S.R.L.

ARTÍCULO 6º.- Designase al Ingeniero Señor DIEGO ANGEL MARTÍN BLACUD como Director Técnico de la firma RENACER S.R.L.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; gírese a la Dirección Nacional de Productos Médicos a los fines de dar cumplimiento al Artículo 3º; cumplido gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho; remítase al Departamento de Mesa de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **1212**

Entradas, notifíquesele al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y de los Certificados mencionado en el Artículo 3° y 4°. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-3110-003882-16-9

DISPOSICIÓN N°

fes

1212


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
ANMAT